

Documentado informe de ICONA sobre s'Albufera de Es Grau

El viernes dimos cuenta del informe emitido por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza sobre s'Albufera de Es Grau, a petición del Ayuntamiento de Mahón, para la defensa del paisaje y su medio ecológico, con una breve referencia del mismo de acuerdo con las informaciones verbales recogidas poco después de su llegada a manos del destinatario.

El Alcalde, don José María Escudero Monjo, nos ha facilitado una fotocopia de dicho informe gracias a la cual podemos hoy ampliar detalladamente aquella información para conocimiento de la opinión pública de toda la Isla que se ha interesado, sin excepción, por este asunto.

EL PLAN GENERAL Y LA ALBUFERA

En su introducción, el comunicado de ICONA señala que estudiado el Plan General de Ordenación del Término Municipal de Mahón se nota un gran afán de defensa del paisaje pero se hecha en falta un estudio especial de las zonas colindantes con la Albufera, clasificadas como áreas turísticas, pero sin plantearse como la acción humana puede incidir sobre una de las regiones húmedas más representativas de nuestras islas mediterráneas. Sabida es —dice— la fragilidad de la ecología de las zonas húmedas y el carácter casi irreversible que sobre las mismas puede tener la acción del hombre. La actuación urbanizadora en su entorno puede obrar de una manera decisiva en la transformación del medio y hacer desaparecer en poco tiempo una de las reservas biológicas más singulares de nuestro país, por falta de previsión.

Seguidamente da unas normas de carácter general, supeditadas al informe que en su día pueda emitir la Estación Central de Ecología de dicho Instituto.

EL ENTORNO DE LA ALBUFERA

No está claro si el entorno de la Albufera se considera zona de costa por hallarse pendiente de aprobación el deslinde efectuado en mayo de 1969. Si las aguas de la Albufera llegasen a ser consideradas como públicas, los 20 metros lindantes con la zona marítimo-terrestre serían espacio libre público, de acuerdo con la norma general para las costas y añade que no obstante, la zona de veinte metros citada les parece estrecha y sugiere que debería extenderse a las cumbres de las colinas que rodean la Albufera. Delimitada esta zona, su uso debería considerarse como zona libre pública, pues lo contrario supondría una privatización del paisaje, siendo necesario realizar un estudio de los caminos de penetración y la restricción de su uso, a fin de evitar que la acción humana interfiera en la eco-

logía del lugar, modificándola en perjuicio de lo que se pretende defender.

NORMAS DE PROTECCION

Prohibición de alterar la vegetación palustre.

Mantener y mejorar la vegetación de las orillas y las dunas y no modificar éstas ni la comunicación con el mar.

Prohibición de evacuación de aguas residuales a la Albufera, arroyos que la alimentan y zona marítima cercana a la gola y controlar la recogida de basuras.

Prohibición de navegación a motor.

Regulación de la localización e intensidad de los puntos de luz cercanos a las aguas.

Control de la pesca.

Protección de la fauna mediante las prohibiciones o res-

tricciones que dicte ICONA.

NORMAS PARA LA

EDIFICACION

Prohibición de cualquier clase de edificación en la zona de entorno bien delimitada, en las dunas y en las cercanías de los arroyos y la gola.

Anillo de viviendas unifamiliares de dos plantas como máximo, en parcelas de 1.500 metros cuadrados separadas por setos vivos y con un coeficiente de edificabilidad de 0,6 metros cúbicos por metro cuadrado, alrededor de la zona de libre uso de entorno a la Albufera.

Desplazar las construcciones hoteleras de un máximo de 4 plantas, y aldeas turísticas detrás de este anillo de viviendas, a fin de conservar el paisaje.

RECOMENDACION FINAL

Recomienda el escrito, para terminar, que los planes parciales que se desarrollen el general sean informados por ICONA y que es conveniente disponer del informe ya citado de la Estación Central de Ecología para completar el estudio de las zonas colindantes con la Albufera.

COMENTARIO

El informe de ICONA denota que dicho Instituto ha llevado a cabo un concienzudo estudio de la cuestión y ha sido emitido serenamente, lo cual no es fácil en un asunto en que tanto juega la pasión, y con los debidos asesoramientos, pero no es definitivo ni permite actuar para zanjar de una vez la cuestión, y dar seguridades a la opinión pública y a los interesados al quedar pendiente del informe de la Estación Central de Ecología que las autoridades deberían urgir con todo interés.

La aprobación del Plan General de Ordenación del Término Municipal de Mahón que la Ciudad necesita como el pan que come para seguridad de los ciudadanos al contar con una norma a que atenerse y para evitar

desaguisados de difícil y lamentable solución, está pendiente de la determinación de las medidas de protección de la Albufera de Es Grau. No sabemos que determinación tomará la Comisión Provincial de Urbanismo después de leído el informe de ICONA que el Ayuntamiento le remitió inmediatamente después de recibido, pero nos permitimos sugerir que podría aprobarse el Plan General para dar facilidades a la construcción, que registra un principio de recepción, condicionado a la posterior aprobación del Plan Parcial de la zona de la Albufera, de acuerdo con el informe de ICONA y el que en su día emita la Estación Central de Ecología.

MATEO SEGUI MERCADAL

CARTAS AL

Mahón, a 12 de mayo de 1974

Sr. Director del diario

"MENORCA"

Muy Sr. mío:

Creyendo que el tiempo transcurrido (un mes) desde que se celebró el Pleno que comento no es obstáculo para proseguir con mis disquisiciones, es por lo que me permito mandarle la presente, con el ruego de su publicación, ya que entiendo es de interés para colaborar, como vecino, en la eficacia de la labor urbanística municipal.

En primer lugar he de manifestar que es chocante el sentido que se dio en este Pleno a la cesión de terrenos particulares para viales, cuando la cesión es obligatoria, como es obligado también la financiación de los servicios de agua desagüe y alumbrado público, por parte del beneficiario de los terrenos reservados a la comercialización o edificación.

Cuando no existen pocos asuntos perentorios sin resolver, demorados o no atendidos, y cuando en la misma materia de servicios parece que ignoramos que disponemos de una red de condiciones subterráneas de emergencia, tendida (y que sigue tendiéndose) con evidente irregularidad técnica, el Municipio se siente capaz de llevar a cabo una obra que resulta superflua ante nuestra real situación. Me refiero concretamente al proyecto de distribución de señales de radio y televisión mediante cable, que en el Pleno en cuestión se acordó sea llevado a cabo por el Ayuntamiento "dado que no aparece inconveniente legal alguno". Tampoco lo hay para afrontar empresas públicas de primer orden.

Esperemos que la obra del Cementerio, tratada en el Pleno, no siga desproyista de la compostura arquitectónica que